

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



73652Y095E3G0E6Y0N7D

22118I0RF

22117O00H

Referencia interna
U488

Asunto

Resolución de la Alcaldía relativa a nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Pro Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, nombré a Dña. Susana María Madera Álvarez Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Siero.

Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2024, Dña. Susana María Madera Álvarez comunicó al Ayuntamiento su renuncia a la condición de Concejala de esta Corporación, habiendo tomado razón el Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de mayo de dicha renuncia.

La renuncia de la Sra. Madera Álvarez a la condición de Concejala de forma expresa manifestada por escrito lleva aparejada, evidentemente, la pérdida de la condición de Primera Teniente de Alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local, de la que había sido designada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, tal como establece el artículo 46.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), señala: "*1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.*"

A su vez, el artículo 23.3 de la LRBRL señala: "*3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales*", manifestándose en los mismos términos el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETO:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



73652Y095E3G0E6Y0N7D

22118I0RF

22117O00H

Referencia interna
U488

Primero.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero al Concejal D. Javier Rodríguez Morán.

Segundo.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Javier Rodríguez Morán, quien me sustituirá en la totalidad de mis funciones, previa delegación, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, en los términos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante lo anterior, en el caso de ausentarme del Concejo por más de 24 horas sin haber mediado delegación o, cuando haya causa imprevista que me imposibilite otorgarla, me sustituirá en la totalidad de mis funciones el Teniente de Alcalde que corresponda, según el orden citado, dando cuenta al resto de la Corporación. A los efectos antes señalados, se expedirá la correspondiente diligencia de constatación de los hechos por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Igualmente operará la sustitución, respecto de la presidencia de las sesiones, en las que concurra en mi persona causa de abstención.

Tercero.- El Segundo Teniente de Alcalde seguirá siendo el Concejal D. Jesús Abad Busto, en los mismos términos establecidos en la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2024.

Cuarto.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente al Concejal designado, publíquese en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y comuníquese a todos los Servicios y Dependencias municipales, así como a todos los Portavoces de los Grupos Municipales; sin perjuicio de que esta Resolución tendrá plena efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma.

Certifico: